



MIÉRCOLES 26 DE OCTUBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCIV - N° 216
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **MARCOS JUÁREZ**

SEGUNDO LLAMADO LICITACION PÚBLICA

DEC. N° 217/22 OBJETO: para la venta de diez (10) lotes de propiedad municipal ubicados en el extremo sudoeste de la ciudad de Marcos Juárez, entre camino de la vía (prolongación calle Colombia) al norte, Calle del Niño al este y Avenida Circunvalación al sur, todos ellos del loteo "DON JORGE" autorizado por Ordenanza N° 3074. PRESUPUESTO OFICIAL: El precio de venta de los lotes tendrá una base de \$36.225.000,00 (pesos treinta y seis millones doscientos veinticinco mil) para los LOTES 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 10; y \$ 33.243.000,00 (pesos treinta y tres millones doscientos cuarenta y tres mil) para los LOTES 07, 08 y 09. APERTURA: 04 de NOVIEMBRE de 2022 – 10.00 Hs. SELLADO: \$ 7.140,00. PLIEGO: Retirar en Dir. Coordinación Administrativa.-

3 días - N° 415732 - \$ 2918,40 - 28/10/2022 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

Licitacion PúblicaPag. 1

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Ordenanza 2004/2022.....Pag. 1

Ordenanza 2005/2022.....Pag. 1

Ordenanza N° 2006/2022.....Pag. 2

Ordenanza N° 2007/2022.....Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO

Notificación.....Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Notificación.....Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE **LUQUE**

ORDENANZA 2004/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LUQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: APRUÉBASE el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscripto entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes) de esa municipalidad, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir dicho convenio con el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, referenciado en el Art. 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Luque a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós.

Promulgada mediante Decreto N° 112/2022 de fecha 18 de octubre de 2.022.

firmas: Trucco Gabriela - Sacchetti Paula

1 día - N° 415759 - s/c - 26/10/2022 - BOE

ORDENANZA 2005/2022

AUTORIZACION AUMENTO DEL CINCO POR CIENTO EN LOS SALARIOS.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

FUNDAMENTOS: Considerando los aumentos del costo de vida, se propone establecer a partir del mes de OCTUBRE de 2022, un incremento del 5 % (cinco por ciento), de los salarios básicos para las Autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, Miembros del Concejo Deliberante y Miembros del Tribunal de Cuentas, y para las Categorías de 1ª a 10ª del Personal de la Planta Permanente, quedando fijados en los siguientes términos:

Art. 1°: OTORGAR a partir del 01 de octubre de 2022, un incremento equivalente al 5 % (cinco por ciento), sobre las remuneraciones para el Personal de la Planta Permanente, las Autoridades Superiores y, cuando correspondiere, las dietas de los Señores Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas, serán fijadas con arreglos a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, sus modificatorias y las establecidas en la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Los Salarios Básicos para las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo Municipal, miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, a partir del 01 de octubre de 2022, se fijan en los siguientes montos:

Intendente Municipal	\$ 348.335,00
Secretario de Economía y Administración	\$ 232.416,00
Secretario de Obras y Servicios Públicos	\$ 232.416,00
Miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas	\$ 41.665,00

Los Salarios Básicos para las categorías 1 a 10 del Personal de la Planta Permanente, a partir del 01 de octubre de 2022, se fijan en los siguientes montos:

Categoría 1	\$ 66.081,00
Categoría 2	\$ 72.030,00
Categoría 3	\$ 78.179,00
Categoría 4	\$ 85.381,00
Categoría 5	\$ 89.626,00
Categoría 6	\$ 96.450,00
Categoría 7	\$102.359,00
Categoría 8	\$108.609,00
Categoría 9	\$114.702,00
Categoría 10	\$120.768,00

Art. 2°: El personal contratado tendrá el siguiente aumento de sueldo a partir del día 01 de octubre del corriente año, un incremento del 5 % (cinco por ciento) sobre la remuneración básica.

Art. 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Provincial y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Luque a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil veintidós.

Promulgada mediante Decreto del DEM Número 112/2022 de fecha 18 de octubre de 2.022.

Firmas: Trucco Gabriela - Sacchetti Paula

1 día - N° 415761 - s/c - 26/10/2022 - BOE

ORDENANZA N° 2006/2022

FUNDAMENTOS

Que por Ordenanza n°1345/2011 se dispuso la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para destruir las órdenes de pago, recibos, facturas, certificados, liquidaciones, planillas de caja, pagarés, otras constancias de pago, y todo otro documento cuyo contenido se encuentre inserto en libros o sistemas informáticos de contabilidad o administración, luego

de transcurrido quince (15) años a partir de las fechas correspondientes de dicha documentación.

Que el volumen de la documentación oficial del Municipio en el Archivo Municipal es tal en la actualidad que el mismo se encuentra completo, generando diversas dificultades, entre ellas la falta de lugar para el guardado de nueva documentación a archivarse, complicaciones para poder localizar alguna documentación en caso de precisarse, problemas en lo que hace a la limpieza del lugar, etc.

Que el Dictamen N° 407 del año 1990 del Departamento de Asesoramiento Legal de la Dirección de General de Asuntos Municipales y Comunales, el cual fue tenido en cuenta para la redacción de la Ordenanza n°1345/2011, preveía lo siguiente: "E) La destrucción de órdenes de pago, recibos, facturas y documentos, pagarés, certificados, liquidaciones y toda otra constancias de pago, previa anotación en los libros respectivos, se podrá realizar cuando la antigüedad de dicha documentación supere el plazo de diez (10) años".

Que no obstante lo anterior la Ordenanza n°1345/2011 previó un plazo mayor de quince (15) años de antigüedad de la documentación para proceder a su destrucción, que ahora se estima conveniente reducir ese tiempo a diez (10) años.

Que actualmente el Municipio tiene documentación en condiciones de proceder a su destrucción, a dichos fines se ha labrado el Acta correspondiente la que forma parte de la presente resolución, por la que se detalla la documentación que se procede a destruir por el tiempo transcurrido y por tratarse de documentos que son posibles destruir.

Por ello y lo dispuesto por el artículo 30 inciso 11 de la Ley orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) MODIFÍCASE el art. 2°) de la Ordenanza n°1345/2011 el que quedará redactado de la siguiente manera, conservándose sin alteraciones el reto de la normativa:

"Art. 2°) PROCÉDASE a destruir las ordenes de pago, recibos, facturas, certificados, liquidaciones, planillas de caja, pagarés, otras constancias de pago, y todo otro documento cuyo contenido se encuentre inserto en libros o sistemas informáticos de contabilidad o administración, luego de transcurrido diez (10) años a partir de las fechas correspondientes de dicha documentación".

Art. 2°) PROCÉDASE a destruir la documentación oficial municipal, la que consta detallada en el Acta respectiva, formando parte ésta última como Anexo I, de la presente ordenanza, todo de conformidad a la normativa vigente Ordenanza N° 1345-2011 y a la presente Ordenanza.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Luque a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós.

Promulgada mediante Decreto N° 113/2022 de fecha 25 de octubre de 2.022.

firmas: Trucco Gabriela - Sacchetti Paula

1 día - N° 415763 - s/c - 26/10/2022 - BOE

ORDENANZA N° 2007/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. - RATIFICASE la "Adenda al Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" celebrado entre la Municipalidad de Luque, y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N°373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 17 de Agosto del año 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Luque, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Luque a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veintidós.

Promulgada mediante Decreto del DEM N° 113/2022 de fecha 25 de octubre de 2.022.

firmas: Trucco Gabriela - Sacchetti Paula

1 día - N° 415764 - s/c - 26/10/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO

Notificación

CORRAL DE BUSTOS.-El Juzg. de 1era.Inst. en lo Civ.Com.Flia Ctrl.Niñez y Juv.y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos, en autos " MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO C/ Suc. de MARTINO Agustín Pedro. Ejecutivo Fiscal "(Exp. 7800595), ha ordenado notificar el siguiente proveído: CO-

RRAL DE BUSTOS, 20/10/2022. De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Fdo. Digitalmente por CHIERASCO Natalia Verónica.- Monto de Planilla:\$ 194.909,34

1 día - N° 414966 - \$ 250,75 - 26/10/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Notificación

Se NOTIFICA y EMPLAZA a todos los responsables y/o interesados en la concesión de los nichos que a continuación se detallan para que en el plazo de 72 horas cancelen el pago de lo adeudado por la contribución municipal que incide sobre los cementerios, bajo apercibimiento que vencido dicho plazo se procederá a retirar los restos existentes en dichos nichos y/o sepulturas y depositadas en fosa común.

Sección	N°	Difunto
0477 NORTE	1480	DI SIENA TOMAS DOMINGO
0016 NORTE	1020	VANISANIA DE BERTONI RITA
0028 NORTE	1032	FERREYRA SARA ELEUTERIA
0085 NORTE	1089	MARTINEZ CASIMIRO
0100 NORTE	1104	ALMADA DE LUDUEÑA MARIA CELESTE
0107 NORTE	1111	MONZO DE MILET PILAR
0125 NORTE	1129	FUENTES FRANCISCO
0141 NORTE	1145	OSLER PRIMO
0145 NORTE	1149	RAMALLO ANTONIO FRANCISCO RITO
0150 NORTE	1154	ZEPEDA JUAN FRANCISCO
0168 NORTE	1172	VANINI DE GAVOTTI JOSEFA

0171 NORTE	1175	TISERA DE LUNA CARMEN ROSA
0211 NORTE	1215	CAMACHO DOLORES
0277 NORTE	1281	BASUALDO VICENTE-BASUALDO NORMA G.
0280 NORTE	1284	PEREZ MARIA BERONICA
0351 NORTE	1354	BERTONI SANTIAGO JACINTO
0371 NORTE	1374	RUBIOLO DE CAMUSSO MARIA GENARA
0392 NORTE	1395	GIGENA GENOVEVA
0108 SUR	108	VILLALON DE PEREZ HIGINIA
0112 SUR	112	TABORDA DE NAVARRO SATURNINO
0268 SUR	254	FUNES DE VACA JUANA
0280 SUR	266	PEREZ RAMUNDO ABEL
0347 SUR	333	SINGH JORDAN-ARNOLETTI TERESA
0369 SUR	355	BALMASEDA JERONIMO
0383 SUR	369	CORENGIA CARLOS RAFAEL
0425 SUR	411	LUQUE HECTOR DEL ROSARIO
0484 SUR	470	SOSA DE GONGORA MARGARITA
0650 SUR	636	NAVARRO RAMON REINALDO
0694 SUR	680	GONZALEZ MARIA CATALINA
0814 SUR	800	FRONTERA DE MALDONADO PETRONA
0830 SUR	817	GALINDEZ MARCELINO

3 días - N° 413458 - \$ 5559 - 26/10/2022 - BOE